

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77320913299**

**MGX VCOMM SPA
76.885.424-6**

**VENTA POR MAQUINAS EXPENDEDORAS, OPERACION
LOGISTICA**

**AUTORIZA MÁQUINA EXPENDEDORA AUTOMÁTICA DE
BEBIDAS Y OTROS.**

RECOLETA, 13/04/2020

RES. EX. N° 77320101005 /

VISTOS: 1° La presentación del 12.02.2020, efectuada por don [REDACTED] y [REDACTED],

[REDACTED], en representación de MGX VCOMM SPA, R.U.T. 76.885.424-6, con domicilio en [REDACTED], con giro o actividad comercial de VENTA POR MAQUINAS EXPENDEDORAS Y OPERACIÓN LOGÍSTICA, mediante la cual solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de bebidas y otros, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por ésta máquina automática accionada por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN: [REDACTED]

MARCA: SHOP 24

MODELO: BIG STORE

N° SERIE: STORE 150-2655-12-MN-PC19-ST-SH-BP

N° FISCAL: 75421

N° SELLO: 37086

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N° 5 del Código Tributario y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N° 825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: 1° Que, por Resolución Exenta N° 63 del 30.06.2005, Resolutivo N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, las máquinas expendedoras automáticas de bebidas y otros, marca SHOP 24, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII N° 3691 del 03.10.2013, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Exenta SII N° 3691 del 03.10.2013, citada en considerando anterior.

SE RESUELVE: : HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de bebidas y otros, identificada según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

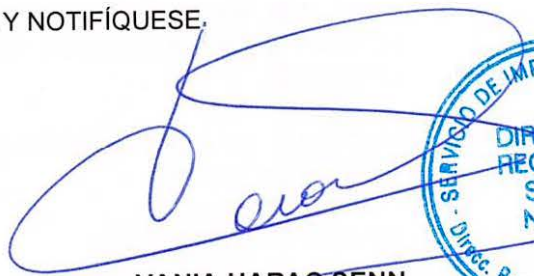
La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exenta SII N° 3691 del 03.10.2013, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta.

Asimismo, junto a cada máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de bebidas y otros. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señalada en la Resolución Exenta Resolución Exenta SII N° 3691 del 03.10.2013. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a cada una de la máquina deberá ser instaladas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL



Distribución

VUS/LJC/GMP/jsc

MGX VCOMM SPA

Departamento de Asistencia al Contribuyente – XIX D.R.M.S. Norte

